

Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 13 de Junio del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 3.- ORD N° 126 de la Directora de la **Escuela Barreales** al Director Municipal de Educación.
- 4.- Certificado DIBAM N° 257.053.
- 5.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1259 de fecha 13.06.2018, cuenta 215.22.11.999.001.017.
- 7.- Registro de Marcas Comerciales N° 1234593.
- 6.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, Escuela Barreales y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 4, "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."

DECRETO EXENTO N°1724.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Contratación de Charla Educativa Insectomía un Universo de Formas y Colores, Escuela Barreales**".
- 2.- **AUTORÍCESE**, la compra de Servicio a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **EVENTOS E INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DE ENTRETENCIÓN SPA Rut N° 76.781.466-6**, por un monto de **\$ 760.000 EXENTO DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo LEY SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.017 LEY SEP.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
ADMINISTRADOR

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (3)